

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 20/12/2024, de la Dirección General de Transición Energética, por la que se actualizan las tarifas máximas a percibir por los servicios que presten las estaciones de inspección técnica de vehículos autorizadas en Castilla-La Mancha. [2024/10359]

El Decreto 8/2019, de 5 de marzo, por el que se regula la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en Castilla-La Mancha, establecen en su artículo 26 que las tarifas por los servicios que preste la estación de ITV autorizadas, que serán públicas y no podrán ser superiores a las máximas establecidas por orden de la Consejería competente en materia de industria.

Visto el artículo 4.4 de la Orden 48/2024, de 3 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las tarifas máximas vigentes a percibir por las estaciones de inspección técnica de vehículos (ITV) autorizadas en Castilla-La Mancha en la que se indica que las tarifas máximas establecidas en el anexo de la mencionada orden podrán ser revisadas, con carácter previo al ejercicio económico de vigencia, mediante resolución de la Dirección General competente en materia de industria.

Considerando la variación del IPC en base al último índice interanual de octubre de 2024, el coste de la energía y la masa salarial, de forma que se garantice una retribución equitativa entre la protección de los intereses de las personas usuarias y la actividad.

De acuerdo con las competencias atribuidas según el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Dirección General de Transición Energética.

Resuelve

Primero: La actualización de las tarifas del Servicio de ITV para su aplicación en el año 2025.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 20 de diciembre de 2024

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

ANEXO

Cód	Descripción de los tipos de inspección	Grupo de vehículos					
		Vehículos a motor hasta tres ruedas y cuadriciclos	Vehículos ligeros de MMA <= 3.500 Kg	Vehículos pesados de MMA > 3.500 Kg	Tractores y máquinas agrícolas	Remolques y máquinas remolcadas agrícolas	
		Grupo de vehículos a los que aplica según construcción (Rgfto. Grai. Vehículos)					
1	Periódicas y para transferencias de propiedad	14,50 €	23,53 €	29,54 €	22,72 €	11,37 €	
2	Segundas y sucesivas inspecciones producidas tras la subsanación de defectos	----	----	----	----	----	
3	A requerimiento oficial	14,35 €	23,30 €	28,96 €	22,50 €	11,26 €	
4	Para reformas sin proyecto y sin periódica	29,09 €	29,09 €	29,09 €	29,09 €	29,09 €	
5	Para reformas con proyecto y sin periódica	56,13 €	56,13 €	56,13 €	56,13 €	56,13 €	
6	Para reformas sin proyecto y con periódica	43,59 €	52,62 €	58,64 €	51,82 €	40,47 €	
7	Para reformas con proyecto y con periódica	70,63 €	79,66 €	85,67 €	78,85 €	67,50 €	
8	De vehículos especiales, excepcionalmente realizadas en el emplazamiento del vehículo y destrucciones de bastidor	70,25 €	70,25 €	70,25 €	70,25 €	70,25 €	
9	Pesaje de vehículos	6,12 €	6,12 €	6,12 €	6,12 €	6,12 €	
10	Voluntarias	15,23 €	23,07 €	28,68 €	22,95 €	11,71 €	
11	Duplicados de tarjeta ITV sin periódica	18,00 €	42,04 €	42,04 €	42,04 €	42,04 €	
11P	Duplicados de tarjeta ITV con y sin periódica	32,49 €	65,57 €	71,59 €	64,77 €	53,41 €	
12	Previas de calificación de aptitud para realizar transporte escolar	----	46,90 €	46,90 €	----	----	
13	Previas a la matriculación de vehículos ya matriculados	86,77 €	86,77 €	86,77 €	86,77 €	86,77 €	
14	Previas a cambios de servicio sin periódica (teniendo en cuenta el apartado d del punto 7 del Artículo 6 del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos). Incluidas anotaciones en tarjeta ITV que no sean reforma de importancia.	3,61 €	3,61 €	3,61 €	3,61 €	3,61 €	
15	Previas a cambios de servicio con periódica	18,11 €	27,14 €	33,16 €	26,34 €	14,98 €	
16	Control emisiones gaseosas	----	----	----	----	----	
	Gasolina sin catalizador matriculados antes del 1-10-1994	----	7,98 €	28,08 €	----	----	
	Gasolina con catalizador matriculados después del 1-10-1994	----	18,19 €	28,08 €	----	----	
	Diesel	----	70,86 €	70,86 €	----	----	
17	Prórroga prescritas en el ADR según RD2115/98, de 2 de octubre, para el transporte de mercancías peligrosas por carretera	----	70,86 €	70,86 €	----	----	
18	Prórroga prescritas en el ATP según Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, para el transporte de mercancías perecederas por carretera	----	70,86 €	70,86 €	----	----	